



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº **U27** -2022-GORE-ICA

Ica, **30 MAYO 2022**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ica del 20 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28968, modifica el inciso l) del Artículo 21º y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el mismo que establece: Anualmente los consejeros regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones de Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple y cumple todas las funciones que indica el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

Que, el artículo 26º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 015-2013-GORE-ICA, de fecha 26 de diciembre de 2013, dispone que *"El Pleno de Consejo Regional lo preside y conduce el Consejero Delegado, quien es elegido por el período de un año fiscal, entre los consejeros regionales en la última sesión del año precedente, a excepción de la última sesión de cada gestión regional (04 años).*

Que, la Resolución Nº 0919-2021-JNE, establece en su parte resolutive numeral 6), que en el caso que el Gobernador y el Vicegobernador Regional renuncien o soliciten licencia simultánea, el Consejo Regional deberá elegir, entre los consejeros hábiles, a los que ocuparán los cargos de Gobernador y Vicegobernador Regional (concordante con el artículo 30º de la Ley Nº 27867). El Consejero Regional Delegado debe solicitar al Jurado Nacional de Elecciones la expedición de las credenciales que formalicen la referida elección, así como la credencial del consejero accesitario que se incorporará al Consejo, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la efectividad de la renuncia o presentación de la solicitud de licencia según sea el caso.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nº 0026-2022-GORE-ICA, el Consejero Regional Edgard Núñez Cárcamo, quien tenía calidad de Consejero Delegado, es elegido como Vicegobernador Regional de Ica, para





Gobierno Regional Ica



completar el período de gestión regional Johny Olivares Landeo para postular como candidato a las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022; en tal sentido, el Pleno del Consejo Regional ha acordado elegir al nuevo Consejero Delegado quien lo reemplaza.

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la sesión ordinaria de la fecha, con dispensa de la lectura del acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEGIR como Consejera Delegada del Consejo Regional de Ica, a la Consejera Regional de la provincia de Palpa, a **MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES**, para el período comprendido entre el 20 de mayo al 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES
CONSEJERA DELEGADA (S)
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Nancy Guillén Canales

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES
CONSEJERA DELEGADA SUPLENTE

